



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00558873- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por la Dra. Dafne Saporito, Coordinadora del Área Centralizada de Actividades Prácticas, en el orden 7 y 16 del expediente de referencia, respecto a la adquisición de Insumos Varios (vidrios, plásticos y metales) y Reactivos Químicos, Productos Químicos de Calidad USP, PA y Alimenticia necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Químicas UNC;

CONSIDERANDO

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE), creada por Ord. HCD 10/17;

Lo mencionado por la Dra. Silvia Correa, Vicedecana de esta Facultad, en el PV-2022-00551975-UNC-DEC#FCQ;

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI.;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de Insumos Varios (vidrios, plásticos y metales) y Reactivos Químicos, Productos Químicos de Calidad USP, PA y Alimenticia necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas que se realizan en las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Químicas UNC, invirtiendo en ello hasta la suma de \$4.890.750,25 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta con 25/100), el que será afrontado con partidas de PROFOIN Educativo (D.2.2).

ARTICULO 2do.: Designar una Comisión de Evaluación, que actuará en todo el proceso que demanda la presente contratación, de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Raquel Vico, la Dra. Mariela Pérez y el Dr. Leonardo Frutero y sus Suplentes la Dra. Graciela Borioli, la Dra. Laura Carolina Luciani Giacobbe y el Dr. Omar Linarez

Pérez.

ARTICULO 3ro.: Designar como comisión de recepción de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Dafne Saporito, la T.L. Fernanda Campestrín y Ag. Cintia Lazo y sus Suplentes la T.L. Marisa Paz, el T.L. Federico Domínguez y el T.L. Héctor Fernando Tula.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-00592068-UNC-EF#FCQ.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.